

PROSPECTO INFORMATIVO

Reformado el 10 de Agosto de 2016

**Registro de una Sociedad de Inversión
que sólo ofrece sus cuotas de
participación en el extranjero de acuerdo
al Artículo 179-A del Decreto Ley No. 1 del
8 de julio de 1999.**

**THE DELTA FUND INC.
Sociedad de Inversión**

PROSPECTO INFORMATIVO

10 de Agosto del 2016

Registro de una Sociedad de Inversión que sólo ofrece sus cuotas de participación en el extranjero de acuerdo al Artículo 179-A del Decreto Ley No. 1 del 8 de julio de 1999.

Sociedad de Inversión

THE DELTA FUND INC. (Panamá)

Agente residente y asesores legales

TAPIA, LINARES & ALFARO ABOGADOS (Panamá)

Directores del Fondo

- **Presidente: SWIFT DIRECTORS LTD. (Islas Vírgenes Británicas)**
- **Tesorero: SWIFT CUSTODIANS LTD. (Islas Vírgenes Británicas)**
- **Secretario: SWIFT MENTORS LTD. (Islas Vírgenes Británicas)**

Gestores de Inversiones

- **CGC LTD. INC. (Panamá)**
- **ALLPERFORMANCE MANAGEMENT S.A. (Belize)**

Administradores:

- **CGC Ltda. Inc. (Panamá)**
- **GFIN CORPORATE SERVICES LTD. (Isla Mauricio)**

Modificación del prospecto informativo del 20 de Mayo del 2016

"THE DELTA FUND INC."

MEMORANDO DE INFORMACIÓN

Este Memorando de Información no constituye una oferta o solicitud para suscribir acciones preferidas participativas por nadie en cualquier jurisdicción en la cual dicha oferta o solicitud no sea legal o en la cual la persona que haga dicha oferta o solicitud no esté calificada para hacerlo o por cualquiera a quien le sea ilegal hacer dicha oferta o solicitud.

No es para uso o distribución en los Estados Unidos de América y/o la República de Panamá o a personas nacionales de los Estados Unidos de América ("US Persons" como lo define la ley y el fisco de los Estados Unidos) y/o Panameñas (como se define en la Sección 11 del Memorando de Información).

La información suministrada en este Memorando de Información es confidencial y destinada únicamente para el uso del inversionista a quien se le ha entregado directamente este Memorando de Información.

No debe ser reproducido o distribuido a ninguna otra persona.

ÍNDICE	Hoja
0. "THE DELTA FUND"	5
1. DEFINICIONES	5
2. VISIÓN DE CONJUNTO	6
3. INFORMACION CONCERNIENTE AL FONDO	7
3.1 Información general con respecto al Fondo	7
3.2 Estructura del Fondo	8
Descripción de las Acciones del Fondo	8
Capital Social autorizado	8
Asamblea General de Accionistas	8
Dirección del Fondo	8
Liquidación Voluntaria y Disolución del Fondo	9
3.3 Política de inversión y factores de riesgo	9
- Las Acciones Nominativas Participativas "A"	9
- La Acción Nominativa Participativa "B"	9
- La Acción Nominativa Participativa "C"	9
- La Acción Nominativa Participativa "D"	9
- La Acción Nominativa Participativa "E"	10
- La Acción Nominativa Participativa "F"	10
- La Acción Nominativa Participativa "T"	10
- La Acción Nominativa Participativa "X"	10
Restricciones globales de Inversión	11
Aviso de riesgos de ley	11
Aviso de riesgos particulares	11
Riesgos particulares asociados con el uso del Apalancamiento Financiero	12
Riesgos asociados con inversiones sobre una base mundial	12
Efecto de las redenciones	12
Historia de operaciones	12
Mercado secundario	12
Conflictos de intereses	12
3.4 Estipulaciones sobre impuestos de relevancia para el fondo y el inversionista	12
Disposiciones fiscales de relevancia para el Fondo	12
Disposiciones fiscales de relevancia para el Inversionista	13
3.5 Políticas del Fondo para evitar el lavado de dinero y el ingreso de capitales provenientes de actividades criminales	13
4. INFORMACIÓN REFERENTE A LOS DIRECTORES DEL FONDO Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES	13
4.1 Información general referente a los Directores del Fondo	13
4.2 Comité de Inversión	13
5. INFORMACIÓN REFERENTE A LOS VARIOS SUMINISTRADORES DE SERVICIOS	14
6. INFORMACION REFERENTE A LOS ADMINISTRADORES	14
7. INFORMACION RELATIVA A LOS AUDITORES	15
8. INFORMACION RELATIVA A LOS GESTORES DE INVERSIONES	15
9. CÁLCULO DE VALOR NETO DE ACTIVOS, SUSCRIPCIÓN, REDENCIÓN Y TRASFERENCIA DE ACCIONES PREFERIDAS PARTICIPATIVAS.	15
9.1 Cálculo del valor neto de Activos	15
9.2 Suscripción de Acciones Preferidas Participativas	15
9.3 Redención de Acciones Participativas	16
9.4 Suspensión temporal del cálculo del Valor Neto del Activo y de la redención de las Acciones Preferidas Participativas	17
9.5. Transferencia de Acciones Preferidas Participativas	17
9.6 Información adicional referente a las Acciones Preferidas Participativas	17
9.7 Redención Forzosa	17
9.8 Inversionistas Elegibles	18

10. HONORARIOS Y COSTOS	18
10.1 Honorarios de Administración y Dirección	18
10.2 Honorario del Comité de Inversión	19
10.3 Honorarios del Custodiante/Banco Depositario	19
10.4 Tarifa de suscripción	19
10.5 Tarifa de redención y transferencia	19
11. PUBLICACIONES DEL FONDO	19
12. RESTRICCIONES DE VENTAS, TRANSACCIONES	19
13. INFORMACIÓN ADICIONAL	20
14. ANEXOS	20
15. LENGUAJE	20
16. CAMBIOS EN EL MEMORANDO DE INFORMACIÓN	20
17. NOTIFICACIÓN LEGAL	21
18. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN	21

0. "THE DELTA FUND"

Este Memorando de Información con los anexos que hacen parte del Memorando de Información, así como los reportes anuales (si los hubiere), forman la base para todas las suscripciones de Acciones Preferidas Participativas en The Delta Fund Inc. Con respecto a los reportes anuales deberá, sin embargo, notarse que los resultados o rendimientos del pasado en cualquier operación de inversión no es indicativo de resultados futuros, ni el fondo está en capacidad de garantizar algún porcentaje de ganancias.

Los inversionistas existentes o posibles confiarán únicamente en la información incluida en este Memorando de Información y los anexos.

El contenido de este documento no debe ser interpretado como asesoramiento legal, de impuestos o de inversión. Se insta a cada posible inversionista a buscar asesoramiento legal, de impuestos o de inversiones de manera independiente con respecto a las posibles consecuencias que acarrea la inversión en The Delta Fund Inc.

1. DEFINICIONES

"**Auditor**", significará una empresa de auditoría encargada de auditar en todos sus aspectos los estados financieros del Fondo y reportar sus resultados a los inversionistas participantes. Este auditor es nombrado por la Dirección del Fondo y es identificado en el informe de auditoría.

"**Día Laborable**" significará cualquier día en el cual los bancos en la República de Panamá están abiertos para negocios.

"**Custodiante**" significará la(s) entidad(es) financiera(s) seleccionada(s) por los inversionistas institucionales o por la Dirección del Fondo, encargada(s) de garantizar los servicios de custodia (asignación de acciones del Fondo a inversionistas).

"**Banco Depositario**" significará la(s) entidad(es) financiera(s) seleccionada(s) por la Dirección del Fondo, encargada(s) de garantizar los servicios de ejecución de ventas y compras y el depósito seguro de los activos del Fondo.

"**Dólar**" (abreviado USD) significará la moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica.

"**Fondo**" significará The Delta Fund Inc., una compañía establecida y organizada bajo las leyes de la República de Panamá, con dirección Edificio Capital Plaza, Piso 15, Paseo Roberto Motta, Costa del Este, Ciudad de Panamá, R.P. Dirección Postal: Apartado 0816-02984, Panamá, República de Panamá (www.thedeltafund.com).

"**Gestores de Inversión**": significará él o los gestores de activos con experiencia designados por la Dirección del Fondo, sujetos a su supervisión y a la evaluación del Comité de Inversión, confiados con la aplicación de la política de Inversión del Fondo aplicable a cada Clase de Activo representado por un tipo específico de acción.

"**Dirección del Fondo**" significará los Directores elegidos por la reunión de los accionistas tenedores de Acciones Ordinarias Registradas a quienes se les atribuye la responsabilidad de la organización del Fondo, su dirección y supervisión, sin la posibilidad de reducción o delegación de esta responsabilidad. E-mail para contacto: indicado en sitio web del Fondo, www.thedeltafund.com.

"**Agente Residente**" significará el profesional que ofrece la dirección registrada del Fondo en Panamá, y brindando toda asistencia legal.

"**Administradores**": significará el profesional o los profesionales que ofrecen los servicios administrativos en conexión con el buen desempeño del Fondo en general y/o de sus clases de acciones, preparando su contabilidad, estados de cuenta y reportes financieros, el cálculo del valor del activo neto y de los honorarios de los subcontratados, y los procedimientos en relación con la suscripción y rescate de acciones del Fondo. La Dirección del Fondo define las atribuciones de las tareas a cada Administrador seleccionado.

"Comité de Inversión" significará las personas que ofrecen asesoría sobre inversiones a la Dirección del Fondo con base en un Acuerdo del Comité de Inversión.

"Inversionista" significará un tenedor de Acciones Preferidas Participativas.

"Valor Neto del Activo" significará el total de los activos del Fondo (divididos por Clases de Acciones Preferidas Participativas), a valor justo de mercado, menos todos sus pasivos, incluyendo cualesquier gastos y reservas acumuladas pero no pagadas para ciertas circunstancias, divididos entre el número de Acciones Preferidas Participativas de cada Clase emitidas y en circulación. El Valor Neto del Activo será calculado mensualmente por cada Clase.

"Acciones Ordinarias Registradas" (AORS) significará las acciones no redimibles del Fondo con un valor nominal de USD1.00. Los tenedores de las Acciones Ordinarias Registradas participarán en una junta general de accionistas del Fondo, y controlarán la elección de los Directores del Fondo. Estas acciones son nominativas, y han sido suscritas por la sociedad CGC Ltd. Inc. (Panamá) y la sociedad Grupo Pegaso S.A. en partes iguales y podrán ser transferidas.

"Acciones Preferidas Participativas" (APPS) significarán las acciones redimibles del Fondo con un valor nominal inicial de USD 1.00, las cuales participarán en los activos y ganancias del Fondo, pero las cuales no tienen derecho a voto. Las Acciones Preferidas Participativas existen solamente en forma registrada, son emitidas y retiradas por Clase por los respectivos Administradores y son depositadas con el/los Custodiante(s). No se emitirán certificados ni acciones físicas.

"Formulario de Solicitud de Redención" significará el formulario que será usado para solicitudes de redención como las prepara la Dirección del Fondo con asesoría de los asesores legales.

"Formulario de Solicitud de Suscripción" significará el formulario que será usado para solicitudes de suscripción como las prepara la Dirección del Fondo con asesoría de los asesores legales.

"Fecha de Valoración" significará el último Día Laborable de cada mes.

"Año", "Año financiero" y "Año Fiscal" significará, a menos que se indique de otra manera, el año calendario, que comienza el 1 de Enero y termina el 31 Diciembre, la primera vez terminando el 31 de Diciembre de 2007.

2. VISIÓN DE CONJUNTO

Cotización en Bolsas: actualmente non prevista.

Depósito de los activos: La Dirección del Fondo, luego de recibir la aprobación de mas de la mitad mas uno de los inversionistas, según lo establece el Artículo 179-G del Decreto Ley No. 1 de 1999, resolvió no aplicar las disposiciones del Artículo 179-B del Decreto Ley 1 de 1999, renunciando a mantener un 35% de los activos en una central de valores con licencia emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá.

Numero ISIN: el asignado por la Bolsa de Valores de Panamá al Fondo es el PAL2290591A6. Por cada clase de acciones emitida bajo el párrafo 3.3. le será asignado un código ISIN, informado en el sitio web del Fondo: ver www.thedeltafund.com.

Duración: ilimitada.

Divisa de Referencia: \$ (USD) dólar americano.

Número de Clases de Acciones Preferidas Participativas: Ocho (8), denominadas A, B, C, D, E, F, T y X. Acciones A (clase cerrada), acciones B, C, D, E, F, T y X existentes o autorizadas al día de hoy.

Inversión Mínima y valores subsecuentes mínimos excepto por cambios como consecuencia de fluctuaciones de mercado: CIEN MIL DOLARES (USD 100'000.00). La Dirección del Fondo se reserva el derecho de aceptar valores a partir de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES (USD 25'000.00).

Apropiación de Ganancias: los ingresos y ganancias realizadas del Fondo serán siempre reinvertidas, salvo que la Dirección decida diferentemente.

Tarifa de Suscripción: la tarifa de suscripción asciende al 0.50% del Valor Neto del Activo (a menos que sea reducida por la Dirección del Fondo).

Tarifa de Redención: la tarifa de redención tiene un valor fijo de USD 1'000.00 (a menos que sea reducida por la Dirección del Fondo).

Honorarios de Administración del Fondo: Los honorarios totales de administración del Fondo serán calculados por clase de acciones y están limitados al 2,5% del Valor Neto del Activo del Fondo y al 20% del aumento que tenga el Valor Neto del Fondo, calculado mensualmente. En caso de que el rendimiento del Fondo sea negativo en determinado mes (disminución en el Valor neto del Activo al finalizar el corte del mes) el Gestor de Inversiones solamente tendrá derecho a dicha tarifa de rendimiento cuando el Valor Neto del Activo recupere el nivel más alto que tenía antes del mes en que ocurrió la disminución (comúnmente conocido como "la marca de la marea más alta"). La Dirección del Fondo deberá firmar con los distintos proveedores acuerdos de servicios respetando esta cláusula. Las tarifas serán pagaderas mensualmente y desde ahora se autoriza a los Administradores a descontarla de cada clase de acciones a partir del primer día hábil siguiente a la terminación del mes y abonarla a los Gestores.

Más informaciones sobre el valor de los honorarios negociados con cada Gestor de clases de activos estarán disponibles en sitio WEB del Fondo: www.thedeltafund.com

3. INFORMACION CONCERNIENTE AL FONDO

3.1 Información General con respecto al Fondo

El Fondo es un fondo mutuo abierto establecido el 21 de Septiembre del 2007 mediante escritura pública 10.043 y Registro Público No. 584759 documento redi No. 1212937 en la República de Panamá de acuerdo a Artículo 179-A del Título IX del Decreto Ley No. 1 de Julio 8, 1999 de la República de Panamá (Ley de Valores de Panamá - ver Anexo 1).

El Fondo fue registrado en la Comisión Nacional de Valores el 12 de septiembre de 2008, según Resolución CNV No. 288-08.

El Fondo ha sido establecido con el fin de permitir a cualesquier inversionistas elegibles, como definidos en el párrafo 9.8, aquí debajo, a participar en diferentes Clases de Acciones del Fondo con políticas de inversión bien definidas.

El domicilio del Fondo es Edificio Capital Plaza, Piso 15, Paseo Roberto Motta, Costa del Este, Ciudad de Panamá, R.P., Dirección Postal: Apartado 0816-02984, Panamá, República de Panamá. Presidente de la Dirección del Fondo es la sociedad SWIFT DIRECTORS LTD., sociedad domiciliada en Islas Vírgenes Británicas y representada por su Presidente ROSA ELVIRA ARNOLD GÓMEZ.

Contacto e-mail: indicado en sitio web del Fondo, www.thedeltafund.com.

Este Memorando de Información está registrado con la Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá.

El Fondo está estructurado como una Compañía de Inversiones Registrada (fondos mutuos) de conformidad con el Artículo 179-A de la Ley de Valores de Panamá. La Dirección del Fondo está obligada a otorgar una participación en los activos y las ganancias del Fondo al Inversionista de conformidad con el número de Acciones Preferidas Participativas del Fondo en poder del Inversionista.

No hay garantía, dentro del significado del artículo 123 del Decreto Ley No. 1 del 8 de Julio de 1999, de la República de Panamá (Ley de Valores de Panamá).

3.2. Estructura del Fondo

Descripción de las Acciones del Fondo

El Fondo ha emitido dos categorías de acciones:

Acciones Ordinarias Registradas (AORs): con derecho a voto, tienen un valor nominal de USD 1.00 cada una. Estas acciones fueron suscritas por partes iguales entre CGC Ltd. Inc. (Panamá) y la sociedad Grupo Pegaso S.A. (Panamá), y no tendrán ningún derecho de participación en los activos y ganancias del Fondo. Las Acciones Ordinarias Registradas son transferibles, no son redimibles y no serán tomadas en consideración con respecto al cálculo del Valor Neto del Activo.

Acciones Preferidas Participativas (APPs) – Clases A (cerrada), B, C, D, E, F, T y X: tienen un valor nominal a la emisión de USD 1.00 cada una, las cuales participarán en los activos y ganancias del Fondo. Las Acciones Preferidas Participativas no tienen ningún derecho a voto el que fuere. Los tenedores de Acciones Preferidas Participativas no tienen derecho a participar en las juntas de accionistas del Fondo.

El precio de oferta inicial en el lanzamiento de acciones del Fondo ascenderá a USD 1.00 por Acción Preferida Participativa. Las subsecuentes emisiones a ser lanzadas, serán efectuadas por el Fondo al Valor Neto de Activo a una fecha de Valoración, bajo la responsabilidad de la Dirección del Fondo.

Los Inversionistas solo tienen la posibilidad de suscribir y poseer Acciones Preferidas Participativas.

A las Acciones Preferidas Participativas se les dará, a cada clase, un código de identificación de seguridad internacional (ISIN - ver abajo el párrafo 3.3 y el sitio WEB del Fondo: www.thedeltafund.com).

Las Acciones Ordinarias Registradas estarán totalmente pagadas y sus tenedores no están obligados personalmente de ninguna manera por las deudas del Fondo. Con respecto a cualquier tema presentado en una asamblea general de accionistas solamente las Acciones Registradas Ordinarias serán invitadas y tendrán derecho a voto.

Capital Social Autorizado

El capital social autorizado del Fondo asciende a **CIENTO CUARENTA MILLONES NUEVE MIL DOLARES (USD 140'009'000.00)** moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en Diez mil (10'000) ACCIONES ORDINARIAS REGISTRADAS de un valor nominal de un dólar (USD 1.00) cada una, y Ciento Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve mil (139'999.00) ACCIONES PREFERIDAS PARTICIPATIVAS con un valor nominal inicial de un dólar (USD 1.00) cada una. Dentro de las **ACCIONES PREFERIDAS PARTICIPATIVAS** habrá **acciones Clase "A"** (Clase hoy cerrada), **Clase "B"**, **Clase "C"**, **Clase "D"**, **Clase "E"**, **Clase "F"**, **Clase "T"** y **Clase "X"**. Las designaciones, preferencias, privilegios y derechos de voto, o las restricciones u otros requisitos, para cada clase de acción preferida, podrán ser determinados por resolución de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva. La Dirección del Fondo podrá decidir aumentar o disminuir el capital accionario nominal del Fondo.

Asamblea General de Accionistas

Las Asambleas Generales de los tenedores de Acciones Registradas Ordinarias se llevarán a cabo como está determinado por la Dirección, quien también preparará la agenda de dicha reunión y presentará las propuestas para las resoluciones que deban ser aprobadas por la asamblea de accionistas.

Dirección del Fondo

El Fondo tiene una Dirección cuyos miembros son elegidos, reemplazados y destituidos mediante voto, de conformidad con los procedimientos estipulados en los Estatutos y el Pacto Social.

La función de la Dirección es designar y remover a todas las personas necesarias para el buen desempeño, la operación y la administración del Fondo, y supervisar que estas personas ejecuten sus tareas correctamente de acuerdo con el Memorando de Información, con los acuerdos de servicios firmados con el Fondo, y con cualquier dirección que la Dirección pueda dar.

La Dirección elige en particular los Administradores y los Gerentes de Inversiones para cada Clase de Acciones del Fondo, los Auditores y efectúa la supervisión necesaria donde se involucra al Comité de Inversión.

El Pacto Social estipula que la Junta consistirá de no menos de (3) y no más de (6) miembros (incluyendo el Presidente de la Junta).

La Dirección completa lleva a cabo reuniones regulares al menos dos veces al año, en presencia del Comité de Inversión y de los representantes de los principales proveedores de servicios dirigidos a las diferentes tareas, presentes para revisar y valorar la política de inversión y administrativa del Fondo.

Cada miembro de la Dirección tiene derecho a un honorario mínimo de USD 1'000.00 anuales y al reembolso de cualquier pago efectuado de su propio bolsillo, incurrido en el curso de las actividades en representación del Fondo.

La Dirección es la última responsable por las operaciones del día a día del Fondo, por decisiones con respecto a cualquier inversión o transacción, para la conclusión de acuerdos con los prestadores de servicios y para la supervisión de sus actividades, y por determinar el Valor Neto del Activo.

Los miembros de la Dirección no están sujetos a ninguna restricción en su libertad para entablar actividades de inversión de tipo profesional o personal o cualquier otra actividad de negocios, pero son responsables y están obligados para con el Fondo y/o los inversionistas de llevar a cabo todas las medidas necesarias para evadir o restringir las consecuencias de negligencia grave, mala fe, dolo o mal manejo intencional.

El Fondo ha acordado indemnizar a cada uno de los miembros de la Junta en la medida en que la Ley lo permita contra cualquier responsabilidad, pérdida, daño o gasto que surja en conexión con sus servicios en representación del Fondo, excepto por actos de negligencia grave, mala fe, dolo o mal manejo intencional.

Liquidación Voluntaria y Disolución del Fondo

El Fondo puede voluntariamente decidir liquidar y disolver por una resolución de la mayoría de los tenedores de las Acciones Ordinarias Registradas. La liquidación y disolución se llevará a cabo de conformidad con las leyes de la República de Panamá y las respectivas resoluciones que sean aprobadas por la Dirección del Fondo.

3.3 Política de inversión y factores de riesgo

El Fondo actúa como un "fondo de capital de riesgo" y es política de inversión tener varios niveles de riesgo, de acuerdo a la clase de Acción Preferida Participativa (A, B, C, D, E, F, T o X) que escoja el inversionista:

La Acción Preferida Participativa "A" – CERRADA: estas acciones operaban con inversiones realizadas únicamente en divisas a través del mercado Forex. Con la introducción de una nueva política de inversión, la actividad en Forex fue transferida a la nueva clase de Acciones Preferidas Participativas Clase "D" ya que no existe más tal clase "A".

La Acción Preferida Participativa "B": es una inversión en la cual se pretende lograr ganancias mediante la diversificación y colocación de inversiones únicamente en productos financieros y fondos con políticas muy conservadoras. Dichos activos son seleccionados y aprobados mediante un apropiado procedimiento de análisis de riesgo con reportes de diferentes análisis fundamentales y técnicos, orientados a un Mercado a largo plazo en donde la prioridad es proteger el capital y obtener un incremento anual moderado y confiable. Por consiguiente, esta clase de acción es apropiada únicamente para inversionistas maduros y conservadores. Estos mercados son de muy baja volatilidad y por lo tanto la probabilidad de realizar ganancias con porcentajes conservadores es alta.

La Acción Preferida Participativa "C": es una inversión en la cual se pretende lograr ganancias mediante la diversificación y colocación de diferentes inversiones en los mercados mundiales, inmobiliario y minero, aprovechando las diferentes opciones de compra, hipotecas, arrendamiento, inversión, compra de participaciones, administración de proyectos, préstamos a diversos plazos y o cualesquier otras modalidades. Por consiguiente, esta clase de acción es apropiada para inversionistas que deseen diversificar su portafolio invirtiendo en los sectores inmobiliario y minero en cualquier parte del mundo. La liquidez de estas Inversiones no puede ser garantida.

La Acción Preferida Participativa "D": sustituye la política de inversión de la antigua Acción Nominativa Participativa "A", y por lo tanto forma parte de una estrategia de inversión en la cual se pretende lograr ganancias mediante inversiones realizadas únicamente en divisas a través del mercado Forex. Las divisas son seleccionadas con base a diferentes análisis fundamentales y técnicos, orientados a un mercado infra-día o mercado de muy corto plazo. Por consiguiente, esta clase de acción es apropiada únicamente para inversionistas orientados en mercados donde las posiciones se mantienen solo por minutos, horas o máximo

algunos días y que tengan la intención de construir su capital aprovechando las variaciones de los mercados en periodos muy cortos de tiempo. Estos mercados son de muy alta volatilidad y por lo tanto la probabilidad de realizar ganancias como también el riesgo de sufrir pérdidas, son muy altos.

La Acción Preferida Participativa "E": es una inversión en la cual se pretende lograr ganancias mediante la diversificación y colocación de inversiones en Bonos de grado de Inversión y grado de Subinversión y divisas así como también en una gama de instrumentos financieros (incluyendo productos financieros alternativos, derivados y futuros). Dichos instrumentos son seleccionados y aprobados mediante un análisis de riesgo apropiado, y son orientados a un Mercado a largo plazo en donde la prioridad es proteger el capital y obtener un incremento anual interesante y probable. Por consiguiente, esta clase de acciones es apropiada principalmente para inversionistas maduros y moderadamente conservadores. Estos mercados son en principio de baja volatilidad y por lo tanto la realización de ganancias con porcentajes interesantes es probable.

La Acción Preferida Participativa "F": es una inversión en la cual se pretende lograr ganancias mediante inversiones por intermedio de cuotas de otros fondos que mantengan políticas de inversión relativamente conservadoras y diversificadas, denominados Fondos Objetivo (Target Funds). Estas inversiones deben ser seleccionadas y aprobadas mediante un apropiado procedimiento de análisis de riesgo, orientado a un Mercado donde la prioridad es proteger el capital y obtener un incremento anual moderado y confiable. Esta clase de acciones, relativamente a los Target Funds, se maneja activamente, mas con una baja rotación en las cuotas de participación de dichos fondos: cuotas y ponderaciones en tales fondos se equilibran solamente de tiempo en tiempo, cuando así lo considere necesario el Gerente de Inversión de esta Clase.

La Acción Preferida Participativa "T": es una inversión en la cual se pretende lograr ganancias mediante inversiones que pueden ser concentradas en un número muy limitado de activos (eventualmente un unico activo), efectuadas directamente en títulos y valores mobiliarios (acciones, debentures, títulos que representen derechos de créditos, préstamos garantizados o no, otros activos financieros), tratados o no tratados en mercados primarios o secundarios, emitidos por compañías (cotizadas o no cotizadas) en mercados tradicionales o en desarrollo, o indirectamente por intermedio de inversiones en cuotas de otros fondos que mantengan políticas relativamente conservadoras, denominados Fondos Objetivo (Target Funds). Estas inversiones deben ser seleccionadas y aprobadas mediante un apropiado procedimiento de análisis de riesgo, orientado a un Mercado donde la prioridad es proteger el capital y obtener un incremento anual moderado y confiable. Esta Clase de acciones, relativamente a los Target Funds, se maneja activamente, mas con una baja rotación en las cuotas de participación de dichos fondos: cuotas y ponderaciones en tales fondos se equilibran solamente de tiempo en tiempo, cuando así lo considere necesario el Gerente de Inversión de dicha clase.

La Acción Nominativa Participativa "X": es una inversión que se concentra en participaciones societarias directas de Private Equity, absolutamente discrecionales en relación a los valores y a las empresas participadas, actuando de forma totalmente oportunista, sin límites temporales de detención y de diversificación de inversiones. Esa clase de acciones se maneja activamente, y puede necesitar una participación en la gestión administrativa y de dirección de las compañías participadas.

EL PATRIMONIO DE CADA CLASE DE ACCIONES ES TOTALMENTE INDEPENDIENTE y protegido de la evolución patrimonial de la otras clases de acciones; están expresamente prohibidas las garantías cruzadas entre activos de distintas clases de acciones y/o un apalancamiento financiero efectuado por más de una clase específica de acciones.

La inversión mínima en cualquier clase de Acción Preferida Participativa y los subsecuentes valores mínimos en cartera (excepto por cambios como consecuencia de fluctuaciones del mercado) asciende a USD 100,000.00. La Dirección del Fondo se reserva el derecho de aceptar valores a partir de USD 25'000.00. En caso de que a tenencia de Acciones Preferidas Participativas de un Inversionista, por razones que como consecuencia de fluctuaciones de mercado (en particular como consecuencia de una redención parcial) asciendan a menos de USD 50,000.00 la Dirección del Fondo podrá decidir redimir forzosamente todas las acciones de dicho inversionista de conformidad con el párrafo 9.7 subsiguiente.

Generalmente, los ingresos y ganancias capitales del Fondo serán acumulados y estarán reflejados en el Valor Neto del Activo calculado por cada Clase de Acción Preferida Participativa. De conformidad con esto, no se distribuirán dividendos entre los inversionistas, a menos que la Dirección conjuntamente con el Gestor de Inversión de una clase de acciones lo decida de otra manera. Los inversionistas que deseen retirar fondos de su inversión podrán redimir sus Acciones Preferidas Participativas como se describe abajo en el párrafo 9.3 ("Redención de Acciones Preferidas Participativas") por ese medio respetando las disposiciones relacionadas a

los subsecuentes mínimos valores en cartera, establecidos aquí antes.

EL FONDO INVIERTE SUS ACTIVOS EN CONFORMIDAD CON LA POLITICA DEFINIDA PARA CADA CLASE DE ACCIÓN PARTICIPATIVA. A PESAR DE QUE EL APALANCAMIENTO FINANCIERO REPRESENTA OPORTUNIDADES PARA INCREMENTAR LOS RENDIMIENTOS, TAMBIEN TIENE EL EFECTO DE INCREMENTAR POTENCIALMENTE LAS PÉRDIDAS.

Sujeto a las restricciones establecidas abajo, el Gestor de Inversión de cada Clase de Acciones del Fondo está autorizado a aplicar cualquier estrategia de inversión que considere apropiada bajo la política de inversión aplicable a esta Clase y a las condiciones económicas y de mercado prevalecientes para tratar de lograr un incremento en el Valor Neto del Activo.

Restricciones globales de Inversión (aplicables siempre, bajo la política de inversión de cada Clase de Acciones):

Los activos del Fondo podrán ser invertidos en relativamente pocas inversiones. Sin embargo, **con excepción de las clases "C", "F", "T" y "X"**, el Fondo no invertirá más del 20% de los activos netos del Fondo en valores de un mismo emisor, y no invertirá más del 50% de los activos netos del Fondo en acciones de un solo sector industrial.

El Fondo podrá invertir en diferentes divisas, pero solamente en las paridades que normalmente se cotizan en el mercado Forex, excluyendo las llamadas divisas "exóticas".

El apalancamiento financiero a través de Préstamos bancarios está limitado como sigue a continuación:

- Apalancamiento de acuerdo específicamente al activo pignorado, a la estrategia de la inversión y a las técnicas de análisis de riesgo aplicables a cada tipo de acciones, y conforme a las políticas de crédito de los bancos prestadores.
- El apalancamiento financiero será medido sobre el total de los activos netos de cada clase de acciones del Fondo vs. Préstamos bancarios suscritos.

LAS RESTRICCIONES DE INVERSIÓN ESTABLECIDAS ARRIBA NO DEBEN SER INTERPRETADAS COMO SUMINISTRO DE PROTECCIÓN CONTRA LOS RIESGOS DE UNA DISMINUCIÓN EN LOS ACTIVOS NETOS DEL FONDO.

Aviso de riesgos de ley:

Según el **Artículo 179-A del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999**, mientras la Comisión Nacional de Valores de Panamá no establezca lo contrario, las sociedades de inversión registradas que sólo ofrezcan sus cuotas de participación a personas domiciliadas fuera de la República de Panamá tendrán el siguiente tratamiento:

- (1) No estarán sujetas a los plazos relativos a la redención y al pago de las cuotas de participación de que trata el artículo 162 de este Decreto-Ley, pero los plazos deberán estar debidamente explicados en el prospecto.
- (2) Podrán calcular el valor neto de sus cuotas de participación en una forma y con una periodicidad distintas de lo que contempla el artículo 164 de este Decreto-Ley, siempre que la forma y la periodicidad de dicho cálculo estén debidamente explicadas en el prospecto.
- (3) No estarán sujetas a los requisitos de directores independientes establecidos en el artículo 120 de este Decreto-Ley, pero cualquier vinculación con alguna de las personas que no se consideren independientes según el artículo 167 de este Decreto-Ley deberá ser divulgada en el prospecto.
- (4) No estarán sujetas al requisito de garantía establecido en el artículo 170 de este Decreto-Ley, pero se deberá divulgar en el prospecto si dicha garantía existe o no.
- (5) No estarán sujetas al requisito de votación de que trata el artículo 173 de este Decreto-Ley.
- (6) Redactarán su prospecto en cumplimiento de los requisitos aquí establecidos y aquellos que dicte la Superintendencia del Mercado de Valores mediante acuerdo.
- (7) Presentarán informes a la Superintendencia del Mercado de Valores y enviarán copias a los inversionistas con la periodicidad, la forma y el contenido que dicte la Comisión para este tipo de sociedades de inversión.

Aviso de riesgos particulares: COMO CONSECUENCIA DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN, COMO ESTÁ DESCRITA EN ESTE MEMORANDO DE INFORMACIÓN, EN PARTICULAR COMO CONSECUENCIA DE LA CONCENTRACIÓN DE LAS INVERSIONES Y LA POSIBILIDAD DE INVERTIR HASTA 20% (O MAS, EN LAS CLASES F, T Y X) DE LOS ACTIVOS NETOS DEL FONDO EN VALORES

DE UN MISMO EMISOR Y DE LA POSIBILIDAD DE APALANCAMIENTO FINANCIERO, TIENE QUE NOTARSE QUE EL DESARROLLO DEL FONDO PUEDE SIGNIFICATIVAMENTE DIFERIR DE LOS DESARROLLOS GENERALES DE LOS MERCADOS ACCIONARIOS Y DE BONOS SUBYACENTES O IMPLÍCITOS, EN LOS CUALES EL FONDO ESTÁ INVERTIDO. ADEMÁS, TIENE QUE NOTARSE QUE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN PERMITE, APARTE DE LA CONCENTRACIÓN EN RELATIVAMENTE POCOS EMISORES, LA CONCENTRACIÓN DE LAS INVERSIONES EN SOLAMENTE UNAS POCAS RAMAS COMERCIALES Y/O PAÍSES Y/O DIVISAS. EL FONDO ADEMÁS PODRÁ HACER USO DE PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS. EL FONDO ES POR LO TANTO APROPRIADO SOLAMENTE PARA INDIVIDUOS SOFISTICADOS QUIENES PUEDAN VALORAR LOS RIESGOS DE DICHA CLASE DE INVERSIONES.

NO PUEDE SER TOTALMENTE EXCLUIDO EL RIESGO DE PERDIDA TOTAL DEL PATRIMONIO DE UNA U OTRA CLASE DE ACCIONES.

En adición a esta información general, algunos riesgos particularmente asociados con una u otra clase de inversiones serán descritos en lo sucesivo.

Esta descripción no es, sin embargo, exhaustiva, y no debe ser interpretada como un sustituto de consulta con consejeros profesionales calificados.

Riesgos particulares asociados con el uso del Apalancamiento Financiero: Apalancamiento financiero se refiere a una variedad de técnicas utilizadas por el Fondo para beneficiarse de una ganancia potencial sobre una cierta posición de inversión sin pagar el precio total de compra con los activos propios del Fondo. Estas técnicas incluyen en particular préstamos bancarios. Si el ingreso de los activos financiados por dichas técnicas no excede los intereses pagaderos sobre los fondos prestados, o si los valores adquiridos mediante dichas técnicas de apalancamiento financiero disminuyen en valor, la disminución de los activos netos del fondo excede la disminución que hubiera ocurrido sin el uso de dichas técnicas de apalancamiento financiero.

Riesgos asociados con inversiones sobre una base mundial: Debido a sus políticas de invertir en valores sobre una base mundial, el Fondo podría ser afectado por cambios en las tasas de cambio de divisas y por otros riesgos globales como (ejemplos no exhaustivos) riesgos políticos y riesgo país.

Efecto de las redenciones: si sucedieran redenciones significativas de Acciones Preferidas Participativas, puede no ser posible liquidar las inversiones del Fondo en el momento en que dichas redenciones son solicitadas, o puede ser posible hacerlo solamente a valores que los Directores creen que no reflejan el valor verdadero de dichas inversiones, lo cual resultará en un efecto perjudicial sobre el patrimonio de los inversionistas. Además, a pesar de que se tiene el propósito de que previo a la liquidación del Fondo todas sus inversiones sean líquidas, solamente en dinero efectivo, y distribuidas a los inversionistas, no habrá seguridad de que este objetivo sea logrado. Las condiciones para asegurar al mayor grado posible un justo rescate para todos los suscriptores están detalladas bajo el párrafo 9.3.

Historia de operaciones: el Fondo no tiene historia de operaciones y no puede haber seguridad de que el Fondo logrará sus objetivos de inversión. Una inversión en el Fondo debe ser considerada cuidadosamente, ya que no habrá garantía absoluta de que la valoración aprobada por la Dirección del Fondo pruebe ser exacta o que los objetivos de ganancia o entendimiento del patrimonio inicial del Fondo sean realizados.

Mercado secundario: no habrá mercado secundario organizado para Acciones Preferidas Participativas.

Conflictos de intereses: no habrá limitación con respecto a otras actividades e inversiones de los Directores, Gestores de Inversiones o Administradores del Fondo (o aquellas de cualquier gestor de inversión por separado o de portafolio designado de vez en cuando) o con respecto a las actividades de otros portafolios de inversión administrados por los Directores (o cualquier inversión o administrador de portafolio designado de vez en cuando).

3.4 Estipulaciones sobre impuestos de relevancia para el Fondo y el inversionista

Disposiciones fiscales de relevancia para el Fondo: Los Ingresos de sociedades Panameñas generados de actividades o operaciones en el extranjero no son sujetos de impuestos en Panamá. El principio territorial en materia fiscal ha estado en vigencia a través de la historia del país y está apoyado por legislación, regulaciones administrativas y decisiones de la corte.

Disposiciones fiscales de relevancia para el Inversionista: La tasación y otras consecuencias fiscales para inversionistas con respecto a la propiedad, compra y venta de acciones en el Fondo están reguladas por las estipulaciones fiscales en el país de residencia de los Inversionistas.

Las consideraciones con respecto a temas de impuestos en esta sección están basadas en la legislación fiscal de Panamá, regulaciones administrativas y decisiones de la Corte, como se conoce en el momento de la revisión de este Memorando de Información. Cambios en legislación, jurisprudencia y las decisiones de las autoridades fiscales son reservados.

3.5 Políticas del Fondo para evitar el lavado de dinero y el ingreso de capitales provenientes de actividades criminales

Para asegurar el cumplimiento con principios estatutarios y otros principios generalmente aceptados relacionados con el anti-lavado de dinero, la Dirección del fondo y cualquier otra parte obligada a hacerlo, seguirá un procedimiento de diligencia. En particular, podrán requerir verificación de identidad de cualquier persona que presente una suscripción completa o la cual haya adquirido una Acción Participativa, así como de los propietarios y beneficiarios de Acciones Preferidas Participativas suscritas.

La Dirección del Fondo es liberada de este procedimiento de diligencia cuando como suscriptor de cualquiera clase de Acciones sea un Banco, un Broker Financiero o cualquier otra institución financiera sujeta en su jurisdicción a reglas de "due diligence" al menos análogas a las reglas vigentes en la República de Panamá. En caso de suscripción de acciones del Fondo por otros Fondos de Inversiones, estos Fondos deberán informar la identidad de los suscriptores si su número total es menor a 20 o si alguno de sus suscriptores contribuye con más del 5% de los Activos del Fondo suscriptor.

4. INFORMACIÓN REFERENTE A LOS DIRECTORES DEL FONDO Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES

4.1 Información general referente a los Directores del Fondo

Directores del Fondo:

- **Presidente:** SWIFT DIRECTORS LTD. (Sociedad con domicilio en Islas Vírgenes en Vanterpool plaza, 2nd Floor, Wickhams Cay I, Road Town, Tortola), inscrita en el registro No. 1745340
- **Tesorero:** SWIFT CUSTODIANS LTD. (Sociedad con domicilio en Islas Vírgenes en Vanterpool plaza, 2nd Floor, Wickhams Cay I, Road Town, Tortola), inscrita el registro No. 1774585
- **Secretario:** SWIFT CUSTODIANS LTD. (Sociedad con domicilio en Islas Vírgenes en Vanterpool plaza, 2nd Floor, Wickhams Cay I, Road Town, Tortola), inscrita en el registro No. 1774585

La Dirección del Fondo tiene las atribuciones descritas el párrafo 3.2.

4.2 Comité de Inversión

La Dirección del Fondo será quien designe la creación y los participantes eventuales del Comité de Inversión. Participarán de este Comité de inversión: 2 representantes de la Dirección, los Gestores de Inversión, un representante de los Administradores, y otros invitados por la Dirección. Las reuniones del Comité de inversión tratarán sobre las estrategias de inversión, el control de los riesgos, la aplicación de este Memorando y todos los asuntos pertinentes al buen desempeño del Fondo. Informaciones sobre los miembros del Comité de Inversión están disponibles en el sitio Web del Fondo: www.thedeltafund.com

Los miembros del Comité de Inversión podrán eventualmente suministrar servicios de administración de inversiones para la propia y otras compañías, clientes, fondos y vehículos de inversión. La actividad de los miembros del Comité de Inversión es por lo tanto, no exclusiva. Podrán invertir en el Fondo y adquirir Acciones Preferidas Participativas.

Los miembros del Comité de Inversión nunca serán responsables por pérdidas ocurridas por el Fondo que surjan como resultado de su actividad, ya que son simples asesores de la Dirección. Se le exige al Fondo

indemnizar a los miembros del Comité de Inversión en su totalidad contra cualquier obligación, pérdida, daño o gasto que surja de cualquier reclamo presentado o amenaza contra ellos por cualquier persona que no sea el Fondo en conexión con sus servicios. Los honorarios de los miembros del Comité de Inversión están incluidos en los honorarios de Administración del Fondo como está descrito más adelante en la Sección 10.

5. INFORMACIONES REFERENTES A LOS VARIOS SUMINISTRADORES DE SERVICIOS

El Fondo tendrá por lo menos un Acuerdo de Banco Depositario, un Acuerdo con el Agente Residente, un Acuerdo con un Administrador, un Acuerdo con un Gestor de Inversión y un Acuerdo de Monitoreo de Cumplimiento válido desde cuando sea registrado con la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá. La selección y el remplazo de cualquier suministrador de servicios al Fondo permanecen el derecho y responsabilidad de la Dirección del Fondo. Los detalles de terminación de servicios están descritos en el acuerdo relevante con dicho suministrador de servicios.

Los inversionistas y suscriptores de acciones del Fondo (particularmente los suscriptores institucionales) escogerán como Custodiante (sujeto a aprobación del Administrador, que es responsable de la relación Fondo-Custodiantes) la institución con la cual prefieren trabajar. El Custodiante podrá subcontratar algunas de sus obligaciones a otras entidades con plena responsabilidad llevada por el Custodiante. La Dirección del Fondo no será considerada responsable por los efectos de quiebra del Custodiante, si la selección y supervisión de esta entidad ha sido efectuada por la Dirección de manera conforme a las tareas generales a ella atribuidas. En caso de que el Fondo decida remplazar un Custodiante, tiene que garantizar que el Custodiante que remplaza tenga garantía de servicio similar o mejor.

El Registro de los suscriptores y de los titulares de las Acciones del Fondo es organizado por Clase de Acciones, con la cooperación y supervisión de los Administradores de cada Clase de Acciones.

Los servicios de:

- custodia segura de los activos del Fondo,
- ejecución de ventas y compras de los activos del Fondo, podrán ser suministrados (por Clase de Acciones del Fondo) por un o más Bancos Depositarios seleccionados por la Dirección del Fondo.

Los honorarios pagos a los diferentes suministradores de servicios están descritos a la Sección 10 abajo.

6. INFORMACION REFERENTE A LOS ADMINISTRADORES

La Dirección del Fondo elije profesionales independientes a quienes son confiados todos los procedimientos administrativos en conexión a requerimientos legales y clasificación de documentos, contabilidad, cálculo del Valor del Activo Neto, suscripción, transferencia y rescate de acciones, enmienda de la estructura del Fondo, publicaciones oficiales, cálculo y pago de los honorarios de suministradores de servicios, y cualquier otro tipo de tema administrativo. En presencia de múltiples Clases de Acciones, para cada clase de acciones habrá un Administrador responsable de todos los asuntos administrativos en conexión con esa clase (y únicamente con esa clase). El Administrador deberá organizar y preparar toda la información y documentos que la Dirección deberá luego analizar, revisar, aprobar y/o firmar.

Los deberes de los Administradores comprenderán:

- Servicios administrativos: mantenimiento de los libros, cálculo del Valor Neto del Activo de conformidad con el la Sección 9 más adelante, cálculo y pago de los honorarios de suministradores de servicios;
- Monitoreo de cumplimiento;
- Reporte financiero y relaciones con el Auditor;
- Relacionamiento con el/los Custodiantes en relación con la suscripción, redención y transferencia de acciones del Fondo, y relativas a transferencias de valores.

Los Administradores efectuarán los cálculos para los pagos de los costos y honorarios de todos los subcontratados (sin incluir al Custodiante, que carga su honorarios a los inversionistas que lo escogieron, y al Banco Depositario, que carga directamente su honorarios a la cuenta del Fondo), y proveen por su pago entre los 15 días desde la Fecha de Valoración con los importes que están autorizados a debitar directamente de las cuentas del Fondo de acuerdo a la Sección 10 que sigue, por los servicios que serán pagados por el Fondo.

Los Administradores nunca serán responsables por pérdidas ocurridas por el Fondo que surjan como resultado de su actividad, ya que son simples prestadores de servicios administrativos por cuenta de la Dirección del Fondo. Se le exige al Fondo indemnizar a los Administradores en su totalidad contra cualquier obligación, pérdida, daño o gasto que surja de cualquier reclamo presentado o amenaza contra ellos por cualquier persona que no sea el Fondo en conexión con sus servicios. Los honorarios de los Administradores están incluidos en los honorarios globales de administración del Fondo como está descrito más adelante en la Sección 10.

El Fondo no hará ningún reclamo contra los Administradores o ningún miembro de su organización u otra compañía de su grupo o cualquier director, oficial, empleado, representante o agente ("Personas Indemnizadas") para recuperar cualquier pérdida o daño que pueda sufrir por razón de algo realizado u omitido por la Personas Indemnizadas a no ser que la pérdida o daño provenga de una negligencia grave o falta intencional de cualquiera de las Personas Indemnizadas.

Las diferentes atribuciones de tareas a los Administradores elegidos por la Dirección del Fondo están disponibles en el sitio Web del Fondo: www.thedeltafund.com

7. INFORMACION RELATIVA A LOS AUDITORES

Estarán actuando en calidad de Auditores del Fondo y realizarán una auditoria por lo menos anual del Fondo los Auditores elegidos por la Dirección del Fondo, identificados en los Informes de Auditoría e informados en el sitio Web del Fondo: www.thedeltafund.com

8. INFORMACION RELATIVA A LOS GESTORES DE INVERSIONES

La Dirección del Fondo elige Gestores de Inversiones por cada Clase de Acciones del Fondo, profesionales que aseguran la correcta implementación de la política de inversión y las decisiones de inversión aplicables a los activos bajo su respectiva administración, la transmisión de las instrucciones de inversión a los Bancos Depositarios o a cualquier otro tipo de plataforma financiera utilizada para el comercio de valores, y el control de la correcta ejecución de las instrucciones.

9. CÁLCULO DE VALOR NETO DE ACTIVOS, SUSCRIPCIÓN, REDENCIÓN Y TRASFERENCIA DE ACCIONES PREFERIDAS PARTICIPATIVAS.

9.1 Cálculo del valor neto de Activos

El Valor Neto del Activo del Fondo será calculado para cada clase de acciones por el respectivo Administrador mensualmente, a partir de la Fecha de Valoración, usando los últimos precios conocidos disponibles en la fecha de valoración en todos los mercados relevantes o cualquier otro precio considerado apropiado por la Dirección del Fondo.

El Valor Neto del Activo será controlado por la Dirección del Fondo y con su aprobación publicado por los Administradores mensualmente mediante sistemas de información electrónicos reconocidos mundialmente y aceptados como medio de información financiera, y estará disponible mensualmente a los inversionistas un estado de cuenta de su suscripción, con las inversiones y los rescates indicados de forma detallada, el cálculo del valor del activo neto, número de cuotas de participación emitidas y en circulación, con corte a la fecha del estado de cuenta.

9.2 Suscripción de Acciones Preferidas Participativas

A menos de que la Dirección del Fondo lo decida de otra manera, las Acciones Preferidas Participativas de cada Clase de Acciones podrán ser suscritas en cualquier momento y procesadas en una Fecha de Valoración por el Valor Neto del Activo por Acción Preferida Participativa de esta Clase de Acciones. Las suscripciones están sujetas a un Cargo por Suscripción el cual no deberá exceder el 0.50% del Valor del Activo Neto por Acción Preferida Participativa a ser suscrita, la Dirección pudiendo reducir ese cargo caso por caso. El valor total de la suscripción (el valor neto y el cargo por suscripción) es pagadero al Fondo en la cuenta informada en el Formulario de Solicitud de Suscripción. El cargo por Suscripción será debitado de la cuenta directamente por los Administradores del Fondo, los cuales están autorizados a pagar los honorarios.

Con el fin de ser procesado en una Fecha de Valoración, el Formulario de Solicitud de Suscripción (debidamente completado y firmado por un Inversor posible o existente) debe ser recibido por los Administradores del Fondo al menos 5 días laborables previos a esa fecha. La suma que será invertida por el Inversor (incluyendo el cargo por suscripción) deberá ser igualmente pagada al Fondo al menos 5 días laborables previos a esa fecha.

Es, sin embargo, a discreción de la Dirección del Fondo admitir o rechazar nuevos inversionistas. En caso de que los activos del Fondo alcancen un volumen, el cual parezca crítico para la realización de la política de inversión, la Dirección del Fondo podrá, basada en la opinión del Gestor de Inversión de la respectiva Clase de Acciones, temporal o permanentemente detener la suscripción de nuevas Acciones Preferidas Participativas.

9.3 Redención de Acciones Preferidas Participativas

Cada accionista del Fondo tiene el derecho de exigir al Fondo que redima todas o una porción de sus Acciones Preferidas Participativas. El Formulario de Solicitud de Redención debe ser usado para dicha solicitud de redención. En caso de redención, la inversión mínima requerida al párrafo 3.3 debe ser mantenida, a menos de que la Dirección del Fondo decida de otra manera.

Con el fin de que sea procesada en una Fecha de Valoración, la solicitud de redención de las diferentes Acciones Preferidas Participativas debe ser recibida por los Administradores al menos 15 días calendario previamente a esa Fecha de Valoración. Toda redención está exenta de rendimientos durante el periodo necesario a su redención.

EL PRECIO DE REDENCIÓN ASCIENDE AL VALOR NETO DEL ACTIVO POR ACCIÓN PREFERIDA PARTICIPATIVA A PARTIR DE LA FECHA DE VALORACIÓN RESPECTIVA Y SERÁ CALCULADO POR LOS ADMINISTRADORES DEL FONDO. LA INSTRUCCIÓN POR ESCRITO DEL INVERSIONISTA DE REDIMIR LAS ACCIONES PREFERIDAS PARTICIPATIVAS RESPECTIVAS, ES IRREVOCABLE.

LAS REDENCIONES ESTAN SUJETAS A UN CARGO FIJO ADMINISTRATIVO DE USD 1'000.- POR OPERACIÓN , LA DIRECCIÓN PUEDE REDUCIR ESE CARGO CASO POR CASO.

Definitivamente el inversionista debe estar consciente que esta clase de inversión no es a la vista y cada tipo de Acción Preferida Participativa tiene los siguientes plazos de reembolso:

- **Las Acciones Preferidas Participativas "A"** fueran integralmente retiradas, esta clase es cerrada.
- **Las Acciones Preferidas Participativas "D"** pueden ser reembolsadas dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes.
- **Las Acciones Preferidas Participativas "B", "E" "F" y "T"** están sujetas a la liquidez del Fondo y sub-redención de lo títulos en que se haya decidido invertir, pero este periodo en principio no será superior a los cuarenta (40) días hábiles. Si dicho periodo excede los 40 días, la Dirección del Fondo luego de consultar con el Gestor de Inversión responsable, informará al inversionista que retrocede del plazo esperado de reembolso.
- **Acciones Preferidas Participativas "C" y "X"**: Cualquier inversión en los sectores inmobiliario, minero o de Private Equity, requiere la venta de dichos activos, para volver líquida la inversión, caso en el cual el Gestor de Inversión responsable debe proceder a la venta de los mismos, con el pleno conocimiento y participación de los inversionistas de acciones participativas Clase "C" o "X".

EN CUALQUIER CASO EL IMPORTE TOTAL REEMBOLSABLE AL SUSCRIPTOR DEL FONDO EN CUALQUIER FECHA DE VALORACIÓN ESTA LIMITADO A UN PORCENTAJE DEFINIDO A DISCRECIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL FONDO POR CADA CLASE DE ACCIONES ("REDEMPTION GATE"). ESE PORCENTAJE ES CALCULADO SOBRE EL TOTAL ACTIVO NETO DE LA RESPECTIVA CLASE DE ACCIONES DEL FONDO A ESE DÍA. DICHO PORCENTAJE DE "REDEMPTION GATE" ES PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DEL FONDO (www.thedeltafund.com). SI LA SOLICITUD DE RESCATE EXCEDE ESTE IMPORTE, TODOS LOS APLICANTES DEBERÁN PARTICIPAR PROPORCIONALMENTE DEL RESCATE MÁXIMO. LAS ACCIONES NO RESCATADAS TENDRÁN PRIORIDAD AL MOMENTO DEL SIGUIENTE RESCATE.

EL GESTOR DE INVERSIÓN DE CUALQUIER CLASE DE ACCIONES CREARÁ "SIDE POCKETS" ESPECIALES CON EL PROPÓSITO DE DISTINGUIR INVERSIONES ILIQUIDAS Y REPARTIRLAS PROPORCIONALMENTE ENTRE LOS INVERSIONISTAS.

Estas medidas son diseñadas e implementadas en estructuras modernas, para proteger los derechos de todos los suscriptores para un tratamiento justo en caso de un exceso de rescates, y para definir las políticas de inversión necesarias con el Gestor de Inversión.

En caso de eventos excepcionales, bajo el completo respeto del interés legítimo de todos los accionistas de una determinada clase, la Dirección puede resolver o estar obligada por tales eventos a rembolsar los accionistas en parte con activos de esa clase de acciones.

La redención de valores a los accionistas será preparada por los Administradores conjuntamente con los Gestores de Inversiones, y autorizada conjuntamente por los Administradores y por la Dirección del Fondo.

9.4 Suspensión temporal del cálculo del Valor Neto del Activo y de la redención de las Acciones Preferidas Participativas

El Fondo podrá temporalmente retrasar o suspender el cálculo del Valor Neto del Activo de las Acciones Preferidas Participativas y su recate de las Acciones Preferida Participativas por la totalidad o cualquier parte de cualquier periodo cuando:

- cualquier mercado o bolsa de valores en el cual una porción significativa de las inversiones del Fondo donde se están cotizando está cerrado, que no sea en días feriados ordinarios, o durante los cuales transacciones sobre esta inversión están restringidas o suspendidas;
- existe un estado de los mercados financieros el cual, en la opinión de la Dirección del Fondo, constituye una emergencia como resultado del cual la disposición por el Fondo de sus inversiones no es razonablemente practicable o sería seriamente perjudicial para los otros inversionistas o para los tenedores de Acciones Ordinarias Registradas;
- ha habido una avería en los medios de comunicación normalmente empleados en la determinación del precio o valor de cualesquiera de las inversiones del Fondo, o de precios actuales sobre cualquier mercado accionario, o cuando por cualquier razón los precios o valores de cualesquiera inversiones propiedad del Fondo no pueden ser razonablemente establecidos con exactitud y prontitud; o
- la transferencia de fondos involucrada en la realización o adquisición de cualquier inversión no podrá, en la opinión del Fondo, ser efectuada de acuerdo con tasas normales de cambio.

9.5. Transferencia de Acciones Preferidas Participativas

Las Acciones Preferidas Participativas podrán, dentro de los límites establecidos en este Memorando de Información, en particular dentro de las restricciones de la Sección 12, y sujeto a procedimientos anti-lavado de dinero a ser aplicados por los Administradores, ser trasferidas de un inversionista a otro (existente o nuevo) inversionista. Dichas transferencias de Acciones Preferidas Participativas están, sin embargo, sujetas a la aprobación de la Dirección del Fondo, quien está en su única discreción retener dicha aprobación.

9.6 Información adicional referente a las Acciones Preferidas Participativas

La Dirección del Fondo tendrá siempre de forma actualizada en el sitio web www.thedeltafund.com la información respectiva de cada clase de Acción Preferida Participativa y los Administradores se encargarán de asesorar a cada inversionista y de atender las solicitudes que ellos hagan con respecto a la respectiva clase de Acción Preferida Participativa. Contacto: indicado en sitio web del Fondo, www.thedeltafund.com.

Los Administradores del Fondo entregarán a los inversionistas comprobantes de cada inversión suscrita o realizada en Acciones Preferidas Participativas, en las cuales se certifique: la fecha de suscripción, el valor de la inversión y la cantidad de Acciones Preferidas Participativas que representa su inversión.

9.7 Redención Forzosa

El Fondo podrá, tras notificación previa por escrito con 10 días (en lo sucesivo la "Notificación de Redención"), redimir todas las Acciones Preferidas Participativas de un inversionista cuando aparezca que una persona de los Estados Unidos y/o una persona Panameña como está definido en sección 12 es el propietario beneficiario de dichas acciones.

Adicionalmente, la Dirección tiene el derecho de hacer, tras una Notificación por redención previa por escrito con 10 días calendario de anticipación, una redención forzosa de las Acciones Preferidas Participativas del Inversionista en las siguientes circunstancias:

- si la cartera de inversión de un Inversionista asciende, por otras razones que no sean por fluctuaciones de mercado, a menos de la suma mínima de USD 50,000.00 como está establecido en el párrafo 3.3.;
- en caso de liquidación y disolución del Fondo como está descrito en el párrafo 3.2.
- si la cartera de inversión por el respectivo Inversionista causa al Fondo o tenedores de Acciones Preferidas Participativas o de Acciones Ordinarias Registradas cualquier desventaja pecuniaria, fiscal o reglamentaria;
- si la suma agregada invertida en el Fondo o en una Clase de Acciones del Fondo, o el pequeño número de tenedores de Acciones Preferidas Participativas en cualquier momento no justifica o apoya el comercio continuo y existencia del Fondo o de una Clase de Acciones del Fondo; o
- en cualquier otras circunstancias en la cual la Dirección del Fondo determina, en su absoluta discreción, que dicha redención forzosa es por el mejor interés del Fondo.

En el caso de dicha redención forzosa, el inversionista tendrá derecho al valor neto del activo menos USD 1,000.00 - por cargo de redención de sus Acciones Preferidas Participativas. El inversionista no tendrá derechos como un tenedor de Acciones Preferidas Participativas en el Fondo, después de la fecha especificada en la Notificación de redención.

9.8 Inversionistas Elegibles

La inversión en Acciones Preferidas Participativas está limitada a Inversionistas Elegibles. Se considera Inversionistas Elegibles:

- Inversores Institucionales Calificados, reconocidos como tal a nivel internacional, sea como principal o representado por una institución financiera.
- Cualquier otro Inversionista que no sea Inversionista Calificado (persona física o jurídica) que desee suscribir Acciones Preferidas Participativas, debe hacerlo a través de una Institución Financiera.

LOS INVERSIONISTAS DEBEN GARANTIZAR EN EL FORMULARIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES QUE SON UN INVERSIONISTA ELEGIBLE Y QUE TIENEN EL CONOCIMIENTO, TRAYECTORIA Y EXPERIENCIA EN ASUNTOS FINANCIEROS PARA EVALUAR LOS RIESGOS DE INVERTIR EN EL FONDO, QUE ESTÁN AL TANTO DE LOS RIESGOS INHERENTES EN LA INVERSIÓN EN LOS ACTIVOS EN LOS QUE EL FONDO INVERTIRÁ Y EL MÉTODO POR MEDIO DEL CUAL ESTOS ACTIVOS SERÁN MANTENIDOS O NEGOCIADOS, Y QUE PUEDEN SOPORTAR LA PÉRDIDA DE SU INVERSIÓN TOTAL EN EL FONDO.

10. HONORARIOS Y COSTOS

10.1 Honorarios de Administración y Dirección

Los Administradores calcularán y cobrarán los honorarios negociados entre la Dirección del Fondo y los suministradores de servicios (Gerentes de Inversión, Administradores, Auditor, etc.) compuestos por una tasa de gestión fija y/o una tasa proporcional al aumento que tenga el valor neto del fondo, calculados, descontados y pagados mensualmente y en forma autónoma. En caso de que el rendimiento del Fondo sea negativo en determinado mes (disminución en el Valor Neto del Activo al finalizar el corte del mes) el Administrador del Fondo solamente tendrá derecho a dicha tarifa de rendimiento cuando el Valor Neto del Activo recupere el nivel más alto que tenía antes del mes en que ocurrió la disminución (comúnmente conocido como "la marca de la marea más alta"). Las tarifas son pagaderas mensualmente y desde ahora se autoriza a los Administradores del Fondo a descontarlas a partir del primer día hábil siguiente a la terminación del mes.

Las diferentes tasas vigentes están disponibles en el sitio Web del Fondo: www.thedeltafund.com

Los Administradores son responsables de distribuir los valores cobrados, de acuerdo con las tarifas mencionadas, a los diferentes subcontratados, con base los contratos firmados por la Dirección del Fondo. Los Administradores asisten a la Dirección del Fondo a manejar el presupuesto de los honorarios atribuidos a los subcontratados dentro del marco de los costos globales cobrados al Fondo de acuerdo a este párrafo.

10.2 Honorario del Comité de Inversión

Los Administradores del Fondo tienen que pagar los honorarios del Comité de Inversión conforme a los acuerdos.

10.3 Honorarios del Custodiantes / Banco Depositario

Los honorarios del Custodiantes son cobrados directamente por este último a los inversionistas del Fondo y no están incluidos en el honorario global mencionado.

Una tarifa competitiva habitual será negociada y pagada por el Fondo (a debito de los activos del Fondo) al Banco Depositario. Los detalles de la relación con el Banco Depositario serán regulados por un acuerdo entre el Fondo y el Banco Depositario.

Todos los otros costos, comisiones y tarifas, en particular comisiones y tarifas de corretaje sobre transacciones de cartera de valores ejecutadas para la cuenta del Fondo, y otros costos y gastos serán pagadas por el Fondo.

10.4 Tarifa de suscripción

La tarifa de suscripción de acciones participativas será determinada por la Dirección del Fondo, y no excederá el 0.50% del Valor Neto del Activo por Acción Preferida Participativa suscrita, pudiendo ser revisada por la Dirección del Fondo.

10.5 Tarifa de redención y transferencia

La tarifa de redención de acciones participativas será determinada por la Dirección, y no excederá USD 1,000.00- por operación, pudiendo ser revisada por la Dirección del Fondo.

Las transferencias entre tenedores de acciones participativas no tienen ningún costo para el vendedor, mientras el comprador descuenta la misma tarifa como en el caso de la suscripción.

11. PUBLICACIONES DEL FONDO

Las notificaciones a los Inversionistas serán efectuadas de manera formal mediante correspondencia electrónica a las direcciones electrónicas que fueron registradas en la suscripción al Administrador del Fondo y mediante la publicación en la página web www.thedeltafund.com del fondo y estarán disponibles en la Comisión Nacional de Valores de Panamá. Lo mismo aplica con respecto a notificaciones de modificaciones o cambios del Memorando de Información, el Pacto Social y los Estatutos, cambio de la Dirección del Fondo, del Banco Custodiantes y del Auditor o la liquidación del Fondo.

El Valor Neto del Activo será publicado por los Administradores del Fondo como está establecido en párrafo 9.1.

12. RESTRICCIONES DE VENTAS, TRANSACCIONES

La distribución (colocación privada) de Acciones Preferidas Participativas en otros países que no sean el país de registro del Fondo será regulada por las regulaciones respectivas de dicho país.

LAS ACCIONES PREFERIDAS PARTICIPATIVAS EN EL FONDO NO HAN SIDO REGISTRADAS BAJO EL ACTA DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1933 Y NO PODRAN SER DIRECTA O INDIRECTAMENTE OFRECIDAS O VENDIDAS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, O EN CUALQUIERA DE SUS JURISDICCIONES, O PARA BENEFICIO DE UNA PERSONA DE LOS ESTADOS UNIDOS ("US PERSON" COMO DEFINIDA EN LA LEY Y POR EL FISCO DE LOS ESTADOS UNIDOS). PARA ESTE PROPOSITO UNA PERSONA DE LOS ESTADOS UNIDOS INCLUYE A UN NACIONAL O RESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y UNA SOCIEDAD O CORPORACIÓN ORGANIZADA Y EXISTENTE EN CUALQUIER ESTADO, TERRITORIO O POSESION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Ninguna Acción Preferida Participativa podrá ser ofrecida o transferida a, ni podrá ser poseída por o para la cuenta de, ninguna "Persona Panameña". Eso se refiere a:

- personas físicas que tengan su domicilio de residencia en la República de Panamá,
- cualquier entidad jurídica organizada bajo leyes de la República de Panamá:
 - (a) que presenta un establecimiento permanente por su oficina principal o lugar de trabajo en la República de Panamá ; o
 - (b) en la cual personas mencionadas en (a) arriba directa o indirectamente mantienen en el total 50% o más de los intereses beneficiarios, y que poseen directa o indirectamente, ya sea solos o junto con personas afiliadas y con cualquier propietario directo o indirecto, el 10% de los intereses beneficiarios en dicha entidad, un agregado de más del 5% de las acciones por cobrar del Fondo.

Son por tanto excluidas de esta restricción entidades Panameñas no controladas por personas físicas residentes o por ciudadanos Panameños, y entidades carentes las características de establecimiento permanente en la República de Panamá.

Cada comprador de Acciones Preferidas Participativas debe firmar una declaración en la cual establece que el propietario beneficiario de dicha Acción Preferida Participativa no es ni persona de los Estados Unidos ni Persona Panameña. Dicha declaración está incluida en el formulario de Solicitud de Suscripción.

13. INFORMACIÓN ADICIONAL

Información adicional con respecto al Fondo será incluida en los reportes anuales que serán establecidos por los Auditores e los Administradores.

RENDIMIENTO ANTERIOR ESTABLECIDO EN LOS REPORTES ANUALES NO ES, SIN EMBARGO, UN INDICATIVO DE RESULTADOS FUTUROS.

Copias de las versiones actuales del Memorando de Información, los reportes anuales, los estatutos, el pacto social, y los acuerdos con los suministradores de servicios podrán ser solicitados sin costos a los Administradores del Fondo, los cuales serán enviados únicamente por medio electrónico en formatos PDF a la dirección electrónica registrada del inversionista.

14. ANEXOS

Anexo 1: Artículo 179-Adel Decreto Ley No. 1 de 8 de Julio de 1999 de la República de Panamá (Ley de Valores de Panamá) (traducción libre al Inglés del texto auténtico en Español.) Copias del texto auténtico en español pueden ser obtenidas sin costo en las oficinas de los Administradores del Fondo. En caso de contradicciones entre la traducción libre al inglés y el texto en español, el último prevalecerá. Ver: <http://www.conaval.gob.pa/principal.asp?id=reg&sb=dec>

15. LENGUAJE

Este Memorando de Información está redactado en español, como también el Pacto Social y los Estatutos (copia de los cuales pueden ser obtenidas de los Administradores del Fondo). También se ofrece una traducción libre en idioma Inglés. En caso de contradicciones entre la traducción en Inglés y los documentos originales en Español, los últimos prevalecerán.

16. CAMBIOS EN EL MEMORANDO DE INFORMACIÓN

Este Memorando de Información podrá ser modificado y cambiado por la Dirección del Fondo. Dichos cambios y/o modificaciones serán notificados a los inversionistas y tenedores de Acciones Ordinarias Registradas mediante publicación como está estipulado en sección 11. arriba establecido.

17. NOTIFICACIÓN LEGAL

EL CONTENIDO DE ESTE MEMORANDO DE INFORMACIÓN NO DEBE SER INTERPRETADO COMO ASESORAMIENTO LEGAL, FISCAL O FINANCIERO, Y NO ES UN SUSTITUTO PARA CONSULTA CON ASESORES PROFESIONALES CALIFICADOS CON RESPECTO A LOS RIESGOS DE DICHA INVERSIÓN Y LOS ASUNTOS LEGALES, FISCALES Y FINANCIEROS U OTROS ASUNTOS, LOS CUALES PUEDAN SER RELEVANTES PARA LA IDONEIDAD DE INVERSIONES EN ACCIONES PREFERIDAS PARTICIPATIVAS BASADOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DE UN INVERSIONISTA.

ESTE MEMORANDO DE INVERSIÓN NO CONSTITUIRÁ UNA OFERTA PARA VENDER O UNA SOLICITUD DE UNA OFERTA PARA COMPRAR ACCIONES DEL FONDO. NI ESTE MEMORANDO DE INFORMACIÓN NI LAS ACCIONES DESCRITAS AQUÍ HAN SIDO CALIFICADOS PARA OFERTA, VENTA O DISTRIBUCIÓN BAJO LAS LEYES DE NINGUNA JURISDICCIÓN QUE REGULE LA OFERTA O VENTA DE ACCIONES PREFERIDAS PARTICIPATIVAS MUTUAS U OTROS VALORES, Y NO HABRÁ OFERTA PARA VENDER O SOLICITUD DE UNA OFERTA PARA COMPRAR LAS ACCIONES DEL FONDO EN NINGUNA JURISDICCIÓN EN LA CUAL DICHA OFERTA O SOLICITUD NO ESTÉ AUTORIZADA O A NINGUNA PERSONA A QUIEN LE SEA ILEGAL HACER DICHA OFERTA O SOLICITUD.

18. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

ESTE MEMORANDO DE INFORMACIÓN Y LA RELACIÓN ENTRE LOS INVERSIONISTAS Y EL FONDO SERÁN REGULADOS POR LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE PANAMA. CUALQUIER CONTROVERSIA Y/O RECLAMO QUE SURJA HACIA AFUERA O EN RELACIÓN A ESTE ACUERDO INCLUYENDO SU INVALIDEZ, VIOLACIÓN O TERMINACIÓN, SERÁ RESUELTA POR ARBITRAJE EN ACUERDO CON LAS REGLAS PANAMEÑAS DE ARBITRAJE INTERNACIONAL VIGENTES CON LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE PANAMÁ. EL AVISO DE ARBITRAJE ESTA REGIDO DE ACUERDO A ESTAS REGLAS. EL NUMERO DE ARBITRADORES SERÁ DE UNO SOLO, DESIGNADO POR LA CÁMARA. EL LUGAR DE ARBITRAJE SERÁ CIUDAD DE PANAMÁ. LOS PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE DEBERÁN SER DIRIGIDOS EN ESPAÑOL.

La Dirección del Fondo:

Presidente: SWIFT DIRECTORS LTD.

Secretario: SWIFT CUSTODIANS LTD.

Tesorero: SWIFT MENTORS LTD.

Aprobado y firmado por cada uno de los directores en la Ciudad de Panamá el día 10 de Agosto del año 2016.